



**CONVOCATORIA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL
PERIODO 2024-2026**

Santiago de Cali, 14 de junio de 2024

El Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental, en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020, convoca a todos los servidores públicos de carrera administrativa a participar en la convocatoria para la elección de representantes principales y suplentes de la Comisión de Personal, para el periodo 2024-2026.

La Comisión de Personal es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter colegiado y bipartito, el cual coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la Entidad, hacia el trabajo en equipo, mediante procesos de capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Más importante aún, actúa como primera instancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de resolver reclamaciones por encargo, incorporación y desmejoramiento de las condiciones laborales, y en única instancia sobre las objeciones contra la fijación de compromisos laborales en materia de Evaluación del Desempeño Laboral, en aquellos eventos donde no exista concertación.

Está conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador que serán servidores públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa y dos (2) representantes de los empleados quienes deberán ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados, cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. Podrán participar en la votación los empleados inscritos en carrera administrativa, en periodo de prueba y provisionales que desempeñen empleos cuya naturaleza sea carrera administrativa.

FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.



- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta Ley.
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

CALIDADES DE LOS ASPIRANTES:

- ✓ No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura;
- ✓ Ser empleados de carrera administrativa.

NOTA: No podrán postularse aquellos empleados que hayan sido representante de los empleados como principal o suplente, en el periodo inmediatamente anterior (2022-2024).

DEPENDENCIA, INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS, REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA:

Los candidatos (Incluyendo los servidores públicos de carrera administrativa de las Instituciones Educativas de los Municipios no Certificados del Departamento)



deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas anteriormente ante la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a través del correo electrónico fhrojas@valledelcauca.gov.co, **del 02 al 12 de julio de 2024**, remitiendo el formato adjunto diligenciado con la respectiva foto.

Si dentro del término establecido anteriormente, no se inscriben un mínimo de cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, el término se prorrogará por cinco (5) días hábiles.

PUBLICACIÓN O DIVULGACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS:
El **23 de julio de 2024**, se publicará por parte de la Subdirección de Gestión Humana, a través del correo institucional por Comunicados Generales los candidatos inscritos.

DESIGNACIÓN Y PUBLICACION DE JURADOS DE VOTACIÓN:
La designación de los jurados de votación la realizará la Subdirección de Gestión Humana, a través del correo institucional por Comunicados Generales el día **16 de agosto de 2024**.

Los nombres de los servidores públicos que integrarán la Comisión Escrutadora se deberán dar a conocer el **20 de agosto de 2024**, a través del correo institucional por Comunicados Generales

PUBLICACION DE LISTA GENERAL DE SERVIDORES PUBLICOS APTOS PARA VOTAR:
El **23 de agosto de 2024**, la Subdirección de Gestión Humana publicará el listado general de servidores públicos aptos para votar, a través del correo institucional Comunicados Generales, con el documento de identidad y con las indicaciones para las votaciones virtuales.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACIÓN:
Las votaciones para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, se efectuarán de manera virtual el día **jueves 29 de agosto de 2024**, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con la participación de todas las dependencias de la Administración Central Departamental, incluyendo por parte de la Secretaría de Educación Departamental, los empleos financiados con SGP de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento. El mecanismo a utilizar para las votaciones virtuales será comunicado oportunamente.



La elección se efectuará mediante votación virtual y el voto tendrá carácter secreto e indelegable, de conformidad con las normas que rigen la materia, podrán ejercer el derecho al voto todos los empleados vinculados en empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, que modificó el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

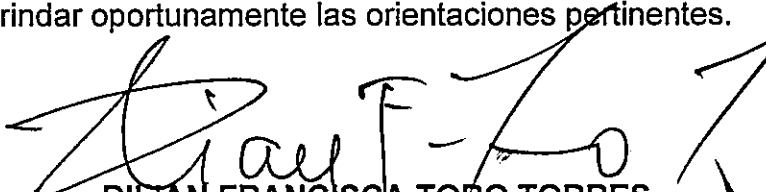
LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁ EL ESCRUTINIO GENERAL Y LA DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN:

El escrutinio general y la declaración de la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, se llevarán a cabo el día **jueves 29 de agosto de 2024, a las 4:01 P.M.**, en el Salón Gobernadores ubicado en el mezanine, del edificio Palacio de San Francisco.

Los electores sufragarán por un solo candidato y el resultado de la elección se definirá por mayoría simple adjudicándose las calidades de representantes principales y suplentes de los empleados en la Comisión de Personal. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales. Estos serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

En caso de empate del mayor número de votos entre dos (2) candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y los siguientes como suplentes. Si el mayor número de votos fuere igual para más de dos (2) candidatos, la elección se decidirá al azar.

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional a través de la Subdirección de Gestión Humana, será la encargada de adelantar el proceso de elección y de brindar oportunamente las orientaciones pertinentes.


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana

Redactor y transcriptor: Fredy Harold Rojas Erazo – Líder de Programa